

Extracto del Decreto de la Presidencia núm. 2159, de fecha 12 de junio de 2024, por el que se publica la cuantía definitiva de los créditos disponibles así como la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias, del Plan Provincial de Obras y Servicios CASTELLÓ IMPULSA de la Diputación Provincial de Castellón para los ejercicios 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.5 del RD 887/2006 por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se publica la cuantía definitiva de créditos disponibles y la distribución definitiva de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios CASTELLÓ IMPULSA de la Diputación Provincial de Castellón para los ejercicios 2024-2025, quedando el contenido definitivo de la misma el siguiente:

La cuantía global definitiva asciende a 31.714.958,29 €, de conformidad con la siguiente distribución definitiva de créditos disponibles:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	
	2024	2025
92005/4620009 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	1.769.989,58	1.769.989,52
92005/4630900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	266.281,98	266.281,98
92005/4680900 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	0,00
92005/7620000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A AYUNTAMIENTOS	13.367.889,25	13.367.889,95
92005/7630000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A MANCOMUNIDADES	387.317,99	387.318,04
92005/7680000 PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PLÀ IMPULSA. A ENTIDADES LOCALES MENORES	66.000,00	66.000,00
Total	15.857.478,80	15.857.479,49

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a (fecha de la firma electrónica)
El Diputado Delegado,

